PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA LAN BERRI 2026

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD SSCM0108 «LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES», MÓDULO DE TRATAMIENTO «ECO» DE RESIDUOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DEL MÓDULO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES

Expediente: USOA-26-033-SA-SE

Cláusula 1.- Objeto

El objeto de la presente licitación es la prestación del servicio de formación técnica del itinerario de inserción laboral que Taller Usoa Lantegia, S.A.U.M.P. (en adelante, USOA) desarrolla en el marco del Decreto Foral 33/2026, de 16 de abril, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se aprueban las bases y convocatoria de subvenciones para la promoción de la ocupabilidad en el Territorio Histórico de Bizkaia, Lan Berri, del ejercicio 2026, Área 1: *"Acompañamiento a la inserción laboral de personas desempleadas principalmente mayores de 45 años, de larga duración, con discapacidad y en riesgo de exclusión"*.

El servicio comprende las siguientes prestaciones:

- La impartición de la totalidad de los módulos formativos del certificado de profesionalidad SSCM0108 «Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales».
- La impartición del módulo complementario de Tratamiento «ECO» de residuos y productos de limpieza.
- La gestión del módulo de prácticas profesionales no laborales del certificado para las personas participantes que superen con evaluación positiva los módulos formativos.

La formación se ajustará al siguiente programa:

Código	Módulo formativo	Duración
MF0972_1	Limpieza, tratamiento y mantenimiento de suelos, paredes y techos en edificios y locales	46 horas
MF0996_1	Limpieza del mobiliario interior	46 horas
MF1087_1	Limpieza de cristales en edificios y locales	46 horas
MF1088_1	Técnicas y procedimientos de limpieza con utilización de maquinaria	92 horas
	Subtotal certificado de profesionalidad SSCM0108	**230 horas**
—	Tratamiento «ECO» de residuos y productos de limpieza	25 horas
	Total horas lectivas teórico-prácticas	**255 horas**
MP	Módulo de prácticas profesionales no laborales (por persona participante)	80 horas

Cláusula 2.- Requisitos de la entidad adjudicataria

La entidad adjudicataria deberá cumplir, durante toda la ejecución del contrato, los siguientes requisitos:

- Estar inscrita en el Registro de entidades de formación de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.
- Disponer de la acreditación de Lanbide para impartir el certificado de profesionalidad SSCM0108 y, en su caso, de la inscripción de la especialidad correspondiente al módulo de Tratamiento «ECO» de residuos y productos de limpieza.
- Realizar, con carácter previo al inicio de la formación, cuantas gestiones resulten necesarias ante Lanbide para la acreditación o inscripción de los espacios formativos de USOA señalados en la cláusula 7, de forma que la formación pueda comenzar en la fecha prevista.

Cláusula 3.- Metodología y desarrollo de la formación

La formación será ocupacional, grupal y presencial, con un temario teórico-práctico adecuado a los contenidos del certificado de profesionalidad y a las funciones de los puestos de trabajo a los que se orienta el itinerario. En su desarrollo, la entidad adjudicataria deberá:

- Impartir los contenidos con un enfoque eminentemente práctico, utilizando la maquinaria, útiles y productos propios del sector de la limpieza profesional.
- Integrar en el módulo «ECO» contenidos sobre uso eficiente de productos, dosificación, productos con etiqueta ecológica, segregación y gestión de residuos y prevención de riesgos, en coherencia con la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Controlar diariamente la asistencia mediante hojas de firmas, comunicando a USOA en un plazo máximo de 2 días hábiles las faltas de asistencia y las bajas que se produzcan, con indicación de su causa.
- Realizar durante el desarrollo y a la finalización de la formación una prueba de conocimiento que permita valorar el grado de dominio de las competencias adquiridas.
- Adaptar la metodología y los materiales a las características del alumnado, en particular a las personas con discapacidad.

Las personas participantes que asistan al menos al 75 % de las horas programadas (50 % en el caso de personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental) y superen la prueba de conocimiento recibirán un diploma; en otro caso, un certificado de asistencia. En ambos documentos constarán las horas, fechas, contenidos y temario de la formación, así como los logotipos de USOA y de la Diputación Foral de Bizkaia. La entidad adjudicataria elaborará estos documentos y los someterá a la validación de USOA antes de su emisión.

Podrán incorporarse personas participantes una vez iniciada la formación siempre que no se haya impartido más del 25 % de las horas formativas.

Cláusula 4.- Módulo de prácticas profesionales no laborales

La entidad adjudicataria gestionará el módulo de prácticas profesionales no laborales del certificado SSCM0108, con una duración de 80 horas por persona, para quienes hayan finalizado con evaluación positiva los módulos formativos. Esta gestión comprende:

- La búsqueda de empresas del sector y la formalización de los acuerdos o convenios de prácticas, en coordinación con USOA, que podrá proponer empresas colaboradoras.

- La designación de una persona tutora del centro formativo y la coordinación con la persona tutora de cada empresa.
- La elaboración del programa formativo de las prácticas, su seguimiento y la evaluación de cada persona participante.
- La cobertura de las personas participantes con seguro de accidentes y de responsabilidad civil durante el periodo de prácticas.

Las prácticas no tendrán carácter laboral ni darán lugar a retribución alguna para las personas participantes.

Cláusula 5.- Plazo de ejecución y calendario

El contrato se ejecutará desde su formalización hasta la prestación completa de los servicios. La formación se desarrollará, de forma orientativa, entre el 1 de enero y el 27 de mayo de 2027, y deberá estar finalizada, en todo caso, el 30 de julio de 2027. El módulo de prácticas profesionales no laborales deberá finalizar, como máximo, el 30 de septiembre de 2027.

La entidad adjudicataria presentará a USOA, con al menos 10 días hábiles de antelación al inicio de la formación, el calendario y horario de las sesiones y el lugar de impartición, para su aprobación y comunicación a la Diputación Foral de Bizkaia. Cualquier modificación posterior del calendario requerirá la autorización previa de USOA.

Cláusula 6.- Personas participantes

Las acciones formativas se dirigen a un máximo de 12 personas inscritas en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, preferentemente en situación de desempleo, empadronadas en el Territorio Histórico de Bizkaia, preferentemente en Barakaldo, y pertenecientes a los colectivos del Área 1 y de la base 2 del Decreto Foral 33/2026, a la fecha de inicio de la formación.

USOA realizará la selección de las personas participantes. Excepcionalmente, podrá solicitar la colaboración de la entidad adjudicataria, que en tal caso deberá entregar a USOA, antes del inicio de la formación, la ficha de inscripción cumplimentada, el DNI/NIE y el currículum vitae de cada persona propuesta.

Si no fuera posible conformar el grupo mínimo de 8 participantes antes de la fecha prevista de inicio, USOA podrá aplazar el inicio de la formación o, en su caso, desistir de la ejecución del contrato en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Cláusula 7.- Lugar de impartición y medios materiales

Para facilitar la asistencia de las personas participantes sin coste de desplazamiento, la formación se impartirá en las instalaciones de USOA en Barakaldo, que pondrá a disposición de la entidad adjudicataria los espacios formativos necesarios. La entidad adjudicataria realizará cuantas gestiones sean necesarias ante LANBIDE para homologar los espacios donde se va a impartir la formación cumpliendo el plazo de inicio establecido en los pliegos.

A estos efectos, se señala que las instalaciones de USOA cumplen las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora para ser acreditada para la impartición, en la modalidad presencial, en la especialidad formativa de *"LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES (SSCM0108)".*

La entidad adjudicataria aportará todos los medios técnicos, materiales y didácticos necesarios para el correcto desarrollo de la formación, entre otros:

- Maquinaria, útiles, herramientas y productos de limpieza necesarios para las prácticas en el aula-taller.
- Equipos de protección individual adecuados para cada persona participante.
- Manuales y material didáctico para cada persona participante, que quedará en su propiedad.
- Equipos y aplicaciones informáticas, material de oficina y cualquier otro recurso necesario para la prestación del servicio.

Asimismo, la entidad adjudicataria deberá tener suscrito un seguro de accidentes que cubra a las personas participantes durante la formación y un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que puedan derivarse de la ejecución del contrato.

Cláusula 8.- Medios humanos

La entidad adjudicataria adscribirá al contrato los medios humanos necesarios para su correcta ejecución y, como mínimo:

- Personal docente que cumpla los requisitos de cualificación y experiencia profesional exigidos para el certificado de profesionalidad SSCM0108 en su normativa reguladora.
- Una persona coordinadora, que será la interlocutora con la persona responsable del contrato designada por USOA.
- Una persona tutora del módulo de prácticas profesionales no laborales.

El equipo de trabajo será el propuesto en la oferta y se mantendrá durante toda la ejecución del contrato. Su sustitución solo será posible por causa justificada, previa comunicación a USOA y con su conformidad, por personas de igual o superior cualificación. USOA podrá solicitar de forma motivada la sustitución de cualquier miembro del equipo, petición que deberá ser atendida por la entidad adjudicataria.

El personal adscrito dependerá exclusivamente de la entidad adjudicataria, que asumirá todas las obligaciones en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales, sin que pueda derivarse relación alguna entre dicho personal y USOA.

Cláusula 9.- Coordinación y seguimiento

La entidad adjudicataria facilitará a USOA cuanta información le sea requerida sobre el desarrollo de la formación y de las prácticas, y mantendrá con la persona responsable del contrato reuniones de seguimiento, al menos, al inicio, a mitad y a la finalización de la formación. USOA podrá comprobar en cualquier momento la materialización y calidad de los servicios por los medios que considere oportunos.

Dado que la formación forma parte de un itinerario integral, la entidad adjudicataria colaborará con el personal de USOA responsable de las fases de orientación, intermediación e inserción laboral, que no son objeto del presente contrato.

Cláusula 10.- Documentación, igualdad, lenguas oficiales y difusión

Antes del inicio de la formación, la entidad adjudicataria someterá a la aprobación de USOA los materiales didácticos (manuales, presentaciones, documentación), tanto en contenido como en forma. El primer día de curso entregará a cada persona participante y a USOA un documento informativo con el programa, los contenidos de cada módulo, el calendario y el nombre de las personas formadoras.

En toda la documentación y materiales del contrato:

- Se harán constar la titularidad y el logotipo de USOA, así como el logotipo de la Diputación Foral de Bizkaia y la leyenda de financiación.
- Se utilizará un lenguaje e imágenes no sexistas, que fomenten la igualdad de mujeres y hombres y la pluralidad de roles.
- Los soportes dirigidos a la ciudadanía se elaborarán en las dos lenguas oficiales.
- No se hará mención alguna a inserciones garantizadas.

La representación externa del servicio corresponde a USOA. Cualquier participación de la entidad adjudicataria en medios de comunicación o difusión en relación con el servicio requerirá la autorización previa de USOA, incluidos sus contenidos.

La documentación generada durante la ejecución del contrato será propiedad de USOA y no podrá ser utilizada ni cedida a terceros sin su consentimiento expreso.

Cláusula 11.- Documentación justificativa e informes

Para que USOA pueda justificar la subvención ante la Diputación Foral de Bizkaia, la entidad adjudicataria entregará la siguiente documentación:

a) Durante el primer mes de formación: datos de las personas participantes en el formato que facilite USOA.

b) En el plazo de 15 días naturales desde la finalización de la formación: hojas de firmas de asistencia, resultados de la prueba de conocimiento y hoja de evaluación de la aptitud de cada persona participante, diplomas o certificados de asistencia, y un informe final de la formación que recoja, al menos, la relación de personas participantes con su porcentaje de asistencia y resultado, las fechas y horas impartidas, la metodología y los materiales utilizados, el grado de cumplimiento de los objetivos y las incidencias producidas, con la justificación de las desviaciones.

c) En el plazo de 15 días naturales desde la finalización del módulo de prácticas y, en todo caso, antes del 15 de octubre de 2027: acuerdos o convenios de prácticas, hojas de asistencia, evaluación de cada persona participante e informe final de las prácticas.

Toda la documentación incorporará los logotipos indicados en la cláusula 10. El incumplimiento de estos plazos que impida o dificulte la justificación de la subvención se considerará incumplimiento del contrato a efectos de las penalidades previstas en el PCAP.

Cláusula 12.- Protección de datos y confidencialidad

La entidad adjudicataria tendrá la condición de encargada del tratamiento de los datos personales de las personas participantes, conforme al artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. Tratará los datos únicamente para la ejecución del contrato y siguiendo las instrucciones de USOA, adoptará las medidas de seguridad adecuadas, guardará confidencialidad y, a la finalización del contrato, devolverá o destruirá los datos según indique USOA.

Cláusula 13.- Facturación

La entidad adjudicataria presentará dos facturas: la primera, correspondiente a la formación, una vez finalizada esta y entregada la documentación del apartado b) de la cláusula 11; y la

segunda, correspondiente a la gestión del módulo de prácticas, una vez finalizado este y entregada la documentación del apartado c).

Las facturas se abonarán según lo dispuesto en el PCAP, previa conformidad de la persona responsable del contrato.